

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación Provincial.

Sesión de 25 de Abril de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Guillen (Don Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pojo Egozque.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva (Secretario).—San Martín de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:
Dar las gracias al Sr. Presidente de la Orden Española de las Víctimas del Dos de Mayo por haber remitido papeletas de invitación para las funciones que según los estatutos se han de celebrar en los días 2 y 4 de Mayo próximo.

Quedar enterada de un oficio de la Junta directiva de los Asilos de El Pardo, dando las gracias á esta Corporación por su nuevo donativo de 2.000 pesetas, y designando para percibirle al Administrador de los Asilos D. Pedro García.

Seguidamente el Sr. Revuelta manifestó que en el acta de la sesión celebrada en 1.º del corriente bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se había omitido consignar que él dió gracias á dicha Autoridad por las benévolas frases que pronunció respecto de la Comisión provincial.

El Sr. Presidente dijo que constaría en el acta de esta sesión la manifestación del Sr. Revuelta.

Seguidamente el Sr. La-Torre dijo que en acuerdo de la Corporación fijando premios para la próxima Exposición de ganados no estaba en armonía con el programa general aprobado al efecto, y propuso que la Comisión de ferias quede autorizada para variar la cuantía y aplicación de dichos premios sin exceder del crédito total.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. La-Torre.

Entrando en la órden del día se dió cuenta de la Memoria y presupuesto ordinario para el año económico de 1879 á 1880 y se abrió discusión sobre su totalidad.

El Sr. Cassá habló en contra, manifestando lo hacia como Diputado y no como individuo de la Comisión de Beneficencia. Manifestó extrañar que la riqueza imponible, base del repartimiento, apareciese tan considerablemente disminuida, así como que no apareciese en el presupuesto de ingresos el correspondiente á

las memorias de San Roman. En cuanto á los gastos, dijo que no estaba conforme con no haberse consignado en presupuesto la partida que propuso la Comisión de Beneficencia para reparación del hospital de San Juan de Dios, cuyo edificio se encuentra en un estado tan ruinoso, que puede de un momento á otro desplomarse, produciendo las consiguientes desgracias, en cuyo caso la Comisión de Beneficencia no aceptaría ninguna responsabilidad. Consideró insuficiente el crédito de 6.000 reales que se consigna para instrumentos de cirugía, é hizo notar que en cuanto al personal, se nota falta de unidad y criterio fijo en lo que se refiere á las Comisiones y aun dentro de cada una de ellas, puesto que en la de Beneficencia resulta perjudicado en sueldo el Director de la Inclusa, á quien se computa la cantidad de 2.000 rs. que interinamente se le tienen asignados para pago de habitación.
El Sr. Martinez Aparicio, de la Comisión, contestó que no se había podido poner en duda el dato facilitado por la Administración económica respecto de la riqueza imponible de la provincia: que si había unidad en la cuestión de personal, puesto que se consignaba un crédito alzado para el arreglo de las plantillas, dejando sólo íntegra á la iniciativa de la Diputación la partida que se haya de consignar para sueldo de los individuos de la Comisión provincial, á los cuales no se les puede considerar como empleados: que los Directores de los establecimientos habían sido clasificados con arreglo á las categorías de entrada, ascenso y término: que si bien está apantallado el hospital de San Juan de Dios por la parte correspondiente á la calle de Santa Isabel, así permanece hace mucho tiempo y puede continuar algunos más á fin de no aumentar los gastos gravando á los pueblos.

El Sr. Cassá rectificó.
El Sr. Lopez habló para una alusión, manifestando que el ingreso correspondiente á las memorias de San Roman, de que es patrono, pende sólo de que el señor Ministro de la Gobernación firme una Real orden que está acordada hace mes y medio sobre el asunto, y que no se habían consignado en presupuesto por ignorarse todavía la cantidad exacta que corresponderá á la Beneficencia provincial cuando se haga la correspondiente distribución entre todos los partícipes.

El Sr. Cassá manifestó que no había aludido al mérito que en este asunto cabe al Sr. Lopez, sino que conociendo el resultado feliz de su gestión, le extrañaba no figurase en presupuesto.

El Sr. Larroca habló en contra de la totalidad, diciendo que en el presupuesto no se observaba la unidad que deben tener trabajos de esta clase: que el punto de partida debiera haber sido que la provincia está pagando más de lo que puede, habiendo por tanto necesidad, ya que no fuese posible nivelar los ingresos con los gastos, de adoptar un término medio.

Manifestó su sentimiento porque á los pueblos se les imponga la misma cuota que pagan el año actual, pues habien-

do disminuido la riqueza en la capital, habían de salir perjudicados los pueblos. Dijo que extrañaba que, á semejanza de lo que hace el Gobierno, no se hubiera propuesto celebrar arreglos con los pueblos que más adeudan por contingente provincial, dándoles plazos para satisfacer sus descubiertos: que había injusticia en las propuestas sobre sueldos de empleados, puesto que se proponía aumento para los de las oficinas centrales y no para los de los establecimientos; y que sería conveniente que una Comisión de Sres. Diputados fuese á la Administración económica y se enterase de las causas que han dado lugar á la baja en la riqueza imponible.

El Sr. Lopez, de la Comisión, contestó diciendo que debía hacer constar ante todo que la Comisión de Hacienda no había presentado los presupuestos con la anticipación suficiente para que fueran aprobados antes del 20 de Abril como marca la ley, por no haber recibido á tiempo los datos y propuestas de las demás Comisiones, á pesar de las reiteradas peticiones y recuerdos que al efecto se les habían hecho. Que la base para la confección de estos presupuestos fué la economía, puesto que si se hubiesen aceptado las propuestas de las Comisiones tal como se han remitido á la de Hacienda, en vez del 16 por 100, que es el tipo que resulta para el repartimiento provincial, hubiera habido necesidad de imponer el 22 por 100: que la Comisión de Beneficencia proponía obras en el hospital de San Juan de Dios por valor de 16.000 duros, así como la construcción de un balneario en el Hospital provincial, que hubiese ascendido próximamente á otro tanto, obras ambas cuya utilidad no negaba la Comisión de Hacienda, pero que no era oportuno emprender en los actuales momentos de penuria para los fondos provinciales; y que en cuanto á personal, no debían tratar los Sres. Diputados de complacerse unos á otros, sino de no gravar á la provincia y obrar con justicia.

El Sr. Larroca rectificó.
El Sr. Cassá insistió en declarar que la Comisión de Beneficencia no aceptaba la responsabilidad que pudiera seguirse del hundimiento probable del Hospital de San Juan de Dios, puesto que el dictamen facultativo es que aquel edificio no tiene las indispensables condiciones de seguridad.

El Sr. Lopez rectificó.
El Sr. Gomez Parreño dijo que la Comisión de Gobernación había entregado á la de Hacienda los datos referentes al presupuesto antes del día 15 de Marzo.

El Sr. Lopez reconoció la exactitud de lo manifestado por el Sr. Gomez Parreño.

El Sr. Regidor habló para una alusión como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, y dijo que lo que se había propuesto para recomposición de aquel edificio era lo indispensable con arreglo al dictamen del Director facultativo.

Terminada la discusión de la totalidad se procedió á la discusión por artículos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRIMERA SECCION.

Capítulo 1.º

Artículo 1.º . . . Pesetas 195.280

Se presentó una enmienda, en la que después de varias consideraciones se proponía el restablecimiento de la asignación de 5.000 pesetas que anteriormente disfrutaban los Vocales de la Comisión provincial. Esta enmienda iba suscrita por los Sres. Sanchez Merino, García, Peña Villarejo y Larroca.

El Sr. Martinez Aparicio declaró que la mayoría de la Comisión de Hacienda aceptaba la enmienda.

El Sr. Lopez, individuo de la Comisión, hizo constar que por su parte no la aceptaba.

Seguidamente se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo que se supriman las plazas de ugieres de lo contencioso, tal cual hoy se hallan establecidas, y que con las 500 pesetas que cada uno tiene y las 1.500 que poseen los escribientes que las desempeñan, se creen dos plazas de Oficiales ugieres de lo contencioso con el haber anual de 2.000 pesetas.

El Sr. Martinez Aparicio declaró que la Comisión no la aceptaba.

El Sr. Larroca la apoyó, contestóle el Sr. Martinez y el primero manifestó que retiraba su enmienda, quedando retirada.

Abierta discusión sobre la partida consignada para indemnización de los Vocales de la Comisión provincial con la enmienda admitida, el Sr. Lopez habló en contra, el Sr. Foronda en pro, el señor Serantes para alusiones personales, y puesta á votación la partida con la enmienda, resultó aprobada por 18 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Calvo.—Cassá.—Estéban.—Foronda.—García.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Larroca.—Martinez.—Mellado.—Moreillo.—Peña.—Regidor.—Rojas.—Sanchez.—La-Torre.—San Martín.—Sr. Presidente.

Dijo no el Sr. Lopez.

Seguidamente se dió lectura de una enmienda pidiendo que se suprima la cantidad alzada de 4.250 pesetas que se consignan para aumento de sueldos de los empleados, y que se nombre una Comisión que estudie detenidamente la reorganización del personal, tanto de la Secretaría como en los establecimientos de Beneficencia, y proponga lo que crea conveniente á la Diputación provincial, y que si fuere necesario el aumento de alguna cantidad para realizar el arreglo antes dicho, se incluya en el presupuesto adicional del futuro año económico.

El Sr. Martinez Aparicio manifestó que la Comisión no la aceptaba.

El Sr. Larroca la apoyó, contestándole el Sr. Martinez Aparicio.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, resultó acuerdo afirmativo por 15 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Estéban Muñoz.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Larroca.—Lopez.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—San Martin de la Vara.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Calvo.—Foronda.—Martinez Aparicio.—La Torre.

Puesto á discusion la partida con la enmienda y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, quedó aprobada por 16 votos contra 6 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Cassá.—Estéban Muñoz.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Larroca.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Calvo.—Foronda.—Lopez.—Martinez Aparicio.—La Torre.—San Martin de la Vara.

Seguidamente se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Guillen (Don Mariano), pidiendo se reponga al Jefe de Negociado D. Joaquin Palacios al sueldo de 5.000 pesetas anuales que disfrutaba hace 10 años con la categoría correspondiente de Jefe de Negociado de 2.ª clase.

La Comision declaró que no la admitía, la apoyó el Sr. Guillen, contestó el Sr. Martinez Aparicio y fué tomada en consideracion por 15 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Morales.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Regidor.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Martinez Aparicio.—San Martin de la Vara.

Puesta á discusion la partida con la enmienda, fué aprobada por 14 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Morales.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Regidor.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Martinez Aparicio.—San Martin de la Vara.

Acto continuo se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo que la partida de 63.000 pesetas que se consigna para material de Secretaría se reduzca á 45.204, que es la que figura en el actual presupuesto.

La Comision declaró que no la aceptaba, y habiéndola apoyado el Sr. Larroca, fué desechada por 11 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Calvo.—Cassá.—Foronda.—Martinez Aparicio.—Morales.—Narbon.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—San Martin de la Vara.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Larroca.—Morcillo. Seguidamente fué aprobada la partida que se consignaba para material de Secretaría.

Acto continuo se aprobó el art. 1.º con las enmiendas que quedan expresadas.

Artículo 2.º 27.960

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, pidiendo se rebajen las 3.120 pesetas y las 490 cuyo aumento se propone para la Depositaria y Archivo respectivamente.

La Comision declaró que no la aceptaba, y habiéndola apoyado el Sr. Larroca, fué desechada por 10 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Calvo.—Cassá.—Foronda.—Martinez Aparicio.—Narbon.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—San Martin de la Vara.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Larroca.—Morcillo.

Seguidamente fué aprobado el artículo 2.º

Artículo 3.º 4.275
» 4.º 19.500
» 5.º 2.000

Capítulo 2.º

Artículo 1.º 17.500
» 2.º 44.500
» 3.º 25.000
» 4.º 2.000
» 5.º 35.000

Fueron aprobados sin discusion estos artículos:

Capítulo 3.º

Artículo 1.º 113.005
» 2.º »
» 3.º 125.000

Fueron aprobados sin discusion estos artículos:

Artículo 4.º 78.000

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo se eliminen las 78.000 pesetas consignadas para la construccion de un segundo piso en la Casa-Palacio de la Diputacion.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, resultó acuerdo negativo en votacion ordinaria, siendo aprobado el artículo:

Capítulo 4.º

Artículo 1.º 250
» 2.º 59.565
» 3.º »
» 4.º »
» 5.º »

Fueron aprobados sin discusion.

Capítulo 5.º

Artículo 1.º 26.725

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo se suprima la cantidad de 7.900 pesetas que se consigna para pago del aumento gradual á los Maestros de escuela de Madrid.

La Comision declaró que no la aceptaba, el Sr. Larroca la apoyó, contestándole el Sr. Foronda, y fué desechada en votacion ordinaria, aprobándose el artículo.

Artículo 3.º »
» 4.º 6.000
» 5.º »
» 6.º »
» 7.º »

Fueron aprobados sin discusion.

Capítulo 6.º

Artículo 1.º 214.127'68

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo se consigne para el sostenimiento de los departamentos de la provincia la cantidad de 30.000 pesetas en lugar de las 53.000 que se proponen.

La Comision declaró que no la aceptaba, la apoyó el Sr. Larroca, contestándole el Sr. Foronda, y fué tomada en consideracion por 13 votos contra 3, en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí.

Calvo.—García Moreno.—Guillen (Don Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Larroca.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Pozo Egozque.—Regidor.—Sanchez Merino.—Serantes.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Foronda.—Martinez Aparicio.—San Martin de la Vara.

Puesta á discusion, habló en contra el Sr. Morcillo, siendo desechada la enmienda por 9 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Cassá.—Foronda.—Martinez Aparicio.—Mellado.—Morcillo.—Regidor.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Calvo.—Guillen.—(D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Larroca.—Morales.—Narbon.—Pozo Egozque.—Serantes.

Seguidamente fué aprobado el artículo.

Artículo 2.º 987.876'86

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo una rebaja de 30 000 pesetas en el presupuesto del Hospital provincial.

La Comision declaró que no la aceptaba, y habiéndola apoyado el Sr. Larroca, fué desechada en votacion ordinaria.

Seguidamente se acordó, á propuesta del Sr. Morcillo, que la plantilla de practicantes se redacte en consonancia con el acuerdo adoptado en la sesion anterior.

Acto continuo se leyó una enmienda suscrita por los Sres. Revuelta, Pozo Egozque, Peña Villarejo, Narbon, Mellado, Serantes, Sanchez, Rojas, Gomez, Estéban y San Martin, proponiendo se fije en 4.500 pesetas anuales el sueldo del Director del Hospital provincial.

La Comision declaró que la aceptaba por equidad, formando en su consecuencia parte integrante del artículo.

Se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. Morcillo, proponiendo se incluya en la partida de gastos generales del Hospital provincial la cantidad de 62.900 pesetas para la construccion de un edificio y aparatos necesarios á fin de instalar un departamento hidroterápico, electroterápico y acreoterápico.

La Comision declaró que no la admitía, el Sr. Morcillo la apoyó, y fué desechada por 9 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Calvo.—Foronda.—Larroca.—Morales.—Narbon.—Pozo.—Serantes.—San Martin.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Cassá.—Morcillo.—Regidor.—Sanchez.

Seguidamente se leyó otra enmienda suscrita por el Sr. Morcillo, proponiendo que la cantidad de 1.500 pesetas que se consignan para adquisicion y reposicion de instrumentos quirúrgicos en el Hospital provincial, se aumente á 3.000 pesetas.

La Comision declaró que no la admitía, y habiéndola apoyado el Sr. Morcillo, fué tomada en consideracion por 10 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Calvo.—Cassá.—Mellado.—Morcillo.—Narbon.—Pozo.—Regidor.—Sanchez.—Serantes.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Foronda.—Larroca.—Morales.—San Martin.

No habiendo quien hiciese uso de la palabra, fué aprobada sin discusion.

Seguidamente se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Larroca, proponiendo que en el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios se rebaje la cantidad de 40 000 pesetas destinadas al sostenimiento de la higiene.

La Comision declaró que no la admitía, el Sr. Larroca la apoyó, y fué des-

echada por 9 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Cassá.—Foronda.—Martinez.—Mellado.—Morales.—Sanchez.—Serantes.—San Martin.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Calvo.—García.—Larroca.—Narbon.—Pozo.

Acto continuo fué aprobado el artículo con las enmiendas acordadas.

Artículo 3.º 620.818'25

Fué aprobado sin discusion.

Artículo 4.º 502.089'12

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Cassá, proponiendo se conceda al Director de la Inclusa el sueldo de 3.500 pesetas, sin perjuicio de la gratificación de 500 que disfruta para casa.

La Comision declaró que la aceptaba por equidad, formando por consecuencia parte integrante del artículo.

Seguidamente se leyó otra enmienda suscrita por el Sr. Sanchez Merino, proponiendo se consignen para el Maestro y Ayudante-Profesor de la Escuela de párvulos del Asilo para los hijos de las cigarreras las 2.500 y 1.250 pesetas que se aprobaron en el presupuesto adicional.

La Comision declaró que admitía la enmienda, que formó parte integrante del artículo.

Acto continuo fué aprobado el artículo con las enmiendas admitidas.

Capítulo 7.º

Artículo 1.º »
» 2.º »

Fueron aprobados sin discusion.

Capítulo 8.º

Artículo único. 40.000

Fué aprobado sin discusion.

SEGUNDA SECCION.

Capítulo 1.º

Artículo único. 150.000

Fué aprobado sin discusion.

Capítulo 2.º

Artículo 1.º 395.365
» 2.º »

Fueron aprobados sin discusion.

Capítulo 3.º

Artículo único. 5.000

Fué aprobado sin discusion.

Capítulo 4.º

Artículo único. 66.750

Fué aprobado sin discusion.

TERCERA SECCION.

Capítulo único.

Artículo 1.º »
» 2.º »

Fueron aprobados sin discusion.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Sin discusion fué aprobado en la forma siguiente:

PRIMERA SECCION.

Capítulo 1.º

Artículo 1.º 61.000
» 2.º 798'70

Capítulo 2.º

Artículo 1.º »
» 2.º »
» 3.º »

Capítulo 3.º

Artículo único. »

Capítulo 4.º

Artículo único. »

Capítulo 5.º
Artículo único. »

Capítulo 6.º
Artículo único. »

Capítulo 7.º
Artículo único. 447.473'66

SEGUNDA SECCION.

Capítulo 1.º
Artículo único. »

Capítulo 2.º
Artículo único. »

Capítulo 3.º
Artículo único. »

Capítulo 4.º
Artículo único. »

Capítulo 5.º
Artículo único. »

TERCERA SECCION.

Capítulo 1.º
Artículo 1.º »
» 2.º »
» 3.º »

Capítulo 2.º
Artículo único. »

En su virtud quedó aprobado en totalidad y definitivamente el presupuesto ordinario para el año económico de 1879 á 1880, en la siguiente forma:

Gastos 3.774.036'91
Ingresos 509.272'36

Déficit. 3.264.764'55

Para cubrir este déficit se dispone girar un repartimiento á los Ayuntamientos de la provincia bajo el tipo de 16'38 por 100 de las cuotas que pagan al Estado por

contribuciones directas, ascendiendo por tanto dicho repartimiento á la cantidad de 2.696.393'78 pesetas, ó sea 679'91 menos que el déficit anterior.

El déficit que todavía resulta de 568.370'77 pesetas se cubrirá con el sobrante y economías que á la liquidacion del actual presupuesto habrán de resultar en vista del estado en que hoy se encuentran los créditos autorizados y de lo gastado durante el tiempo de ejercicio que va transcurrido.

Trascurridas las horas de costumbre, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 4 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE Pesetas cénts. |
|----------------------------|-------------|--------------------|-------------|--------------|---------------------------|
| D. Manuel Ruiz de Quevedo. | Madrid. | Rústica. | Ajalvir. | Clero. | 26'38 |
| " | " | " | " | " | 6'38 |
| " | " | " | " | " | 11'25 |
| José Abascal. | " | " | " | " | 12'62 |
| Mariano Alonso. | Campo-Real. | " | Los Santos. | Propios. | 18.150'50 |
| Anastasio Chamorro. | Titulcia. | " | Torres. | Clero. | 32'50 |
| " | " | " | Titulcia. | Estado. | 118'75 |
| Pablo Carrascosa. | " | " | " | " | 75 |
| Manuel Rubio. | " | " | " | " | 81'40 |
| " | " | " | " | " | 75 |
| Feliciano Fernandez. | " | " | " | " | 228'75 |
| Tiburcio Vivar. | Griñon. | " | Griñon. | " | 82'50 |
| | | | | | 536'38 |

Madrid 21 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 5 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE Pesetas cénts. |
|-------------------|---------------|--------------------|--------------|--------------|---------------------------|
| D. Julian Alonso. | Alcalá. | Rústica. | Alcalá. | Clero. | 51'25 |
| Cayo del Campo. | " | " | " | " | 750'25 |
| Eugenio Abad. | Torrelaguna. | " | Torrelaguna. | " | 250'01 |
| Mariano Cid. | " | " | " | " | 10'25 |
| Isidoro Martin. | Fuenlabrada. | " | Fuenlabrada. | Propios. | 50'13 |
| Ramon Miguel. | Navalcarnero. | " | Villamanta. | Estado. | 100 |
| Isidoro Martin. | Fuenlabrada. | " | Fuenlabrada. | " | 12'50 |
| | | | | | 40'20 |

Madrid 21 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Contribuciones.—Expedientes de ejecucion.—Circular.

El art. 40 reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869, previene que dentro del plazo de dos meses en que haya sido entregada la relacion de deudores de la contribucion territorial á quienes no se hubiesen encontrado efectos ni frutos de ninguna especie que embargar, el Ayuntamiento, asociado de un número igual de mayores contribuyentes, decidirá si han de considerarse definitivamente estos débitos como partidas fallidas, ó ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, recayendo otro acuerdo igual, y dentro del mismo plazo de dos meses, cuando el ejecutor entregue el expediente de los demás deudores contra los cuales hubiera estado procediendo, y añade, que tanto las diligencias originales acordando la declaracion de partidas fallidas, como la relacion de deudores contra los cuales ha de pro-

cederse á la venta de bienes inmuebles, se devuelvan al ejecutor acompañadas de un certificado expedido por el Secretario de Ayuntamiento, en que conste la situacion, cabida y linderos de las fincas y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento, y que si los Ayuntamientos y Alcaldes no devuelven al ejecutor dentro del indicado plazo de dos meses la relacion de los deudores que deban considerarse como fallidos y la de aquellos contra los cuales hubiera que proceder al tercer grado de apremio, la Administracion económica expedirá contra los primeros un comisionado planton con la dieta de 16 rs. diarios, que permanecerá en el pueblo hasta tanto que lo verifiquen, añadiendo, para cuando se trate de deudores de la contribucion industrial, que el Alcalde y Secretario con dos industriales expresen por diligencia si los mismos tienen bienes inmuebles contra los cuales pueda repetirse, acompañando igual certificacion cuando cesaron, ó si se hallan aún ejerciendo las industrias, y

en la afirmativa, que han quedado privados de su ejercicio, con arreglo al art. 119 del reglamento de 20 de Marzo de 1870.

Y como venga sucediendo, por desgracia, que descuidan los Ayuntamientos el cumplimiento de precepto tan terminante de la instrucion y dejan transcurrir con exceso el plazo que se les tiene señalado, sin atender como debieran hacerlo las gestiones que en el sentido del pronto despacho de las relaciones y de los expedientes se les hacen por los ejecutores y demás agentes de la recaudacion, la Administracion estima oportuno advertir á los Municipios que, segun es de su deber, acudan con solícito interes á despachar y resolver con prontitud las relaciones y los expedientes que se les presenten; teniendo entendido que el menor retraso ó demora que en su trámite se advierta será motivo bastante para que como primera medida se expidan al momento los comisionados plantones de apremio de que se deja hecho mérito, siguiendo despues la declaracion de res-

ponsabilidad que determina el art. 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que sin dilacion será exigida en la forma que disponen los artículos 101 y 102 del mismo, y acudiendo en último extremo, caso de desobediencia justificada á mi autoridad, caso previsto y penado por los artículos 380 al 382 del Código penal, con el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia para que procedan á lo que haya lugar, conforme á lo dispuesto en la base 8.ª, apéndice letra A de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, y en la 3.ª, letra E del decreto ley de 26 de Junio de 1874, resuelta como está la Administracion á que se cumpla con rigor el precepto de la instrucion de que trata esta circular.

Madrid 21 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá y Rute.

Desde el día de mañana se hallará abierta al público en la calle de Carretas,

número 27, de esta capital, una expendi-
duría central de toda clase de efectos de
la renta del sello del Estado, cuyo esta-
blecimiento ha sido acordado por la Di-
rección general del ramo en orden fecha
20 del actual.

Lo que he dispuesto se anuncie al pú-
blico para conocimiento de cuantos pueda
interesarseles

Madrid 23 de Mayo de 1879.—El Jefe
económico, Antonio Laá.

D. Leon Maurelo, Alcalde constitucional de
Villaviciosa de Odon.

Hago saber que por providencia del día
de la fecha he acordado proceder a la venta
en pública subasta de los bienes inmuebles
que fueron embargados para hacer efectivos
los débitos que adeudan a la Hacienda los
contribuyentes de este distrito municipal,
correspondientes al año económico de 1877
á 1878 y de todos los demás años que resul-
tasen adeudar también hasta la celebración
de la subasta, según así lo ha resuelto la Ad-
ministración económica de esta provincia en
28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta
tendrá lugar el día 25 del mes de Mayo del
año corriente, á la hora de las doce de la ma-
ñana, en el sitio de costumbre, bajo la presi-
dencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la
subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó
algunas fincas, depositarán el importe en que
se les hiciere la adjudicación en el depositario
que designará esta Alcaldía, previas las for-
malidades legales, conforme á lo mandado
en el art. 17 de la circular que publicó la
Administración económica en el BOLETIN
OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que
reproduce en dicho periódico al anunciar la
cobranza de cada trimestre; debiendo tener
entendido los licitadores que, y además de
los débitos de la Hacienda, recargos y costas
del apremio, son de su cuenta los de otorga-
miento de escrituras y los que puedan oca-
sionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta
se arreglará á lo que determina para tales
casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Di-
ciembre de 1869, á cuyo efecto se designan
á continuación el número de orden, el nom-
bre de los deudores, situación, cabida y lin-
deros de las fincas de su respectiva propie-
dad, lo mismo que la capitalización que se
ha hecho de cada una de dichas fincas, á
partir del líquido imponible con que figuran
en el amillaramiento, y en la forma que á con-
tinuación se expresan:

Número 34 de orden. Francisco Cueto.—
Una casa calle de Móstoles, núm. 15: linda
Norte Juan Manuel Lopez; Poniente y Mediodía
calle de Móstoles, y Saliente herederos
de Luis Arribas; capitalizada en 937 pesetas
50 céntimos.

Núm. 43. Herederos de Felipa Diaz.—
Huerta en el Plantío de Abajo: linda Norte
Antonio Marsá; Poniente Gregorio Navarro
y arroyo de la Vega; Mediodía el mismo ar-
royo, y Saliente Basilio Maestro, de seis de
tercera; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 51. Alfonso Fernández y herederos
de Santiago Fernández.—Casa calle de la Es-
cuela, núm. 12: Saliente y Norte José Flores;
Poniente Luis García; Mediodía calle de la
Escuela; capitalizada en 1.625 pesetas.

Núm. 124. Pedro Maestro Adebá.—Tier-
ra en la parte de arriba del Caño de Sacedon;
Saliente y Mediodía Cirilo Bahía; Norte y
Poniente barranco de Sacedon, de una fanega
seis celemines de tercera; capitalizada en
337 pesetas 66 céntimos.

Núm. 135. Julian Martinez Maestro.—
Huerta al Plantío de Abajo: Norte Antonio
Marín; Poniente Felipe Diaz; Mediodía Ar-
royo de la Vega; Saliente Basilio Maestro;
capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 174. Telesforo Navarro.—Casa calle
del Humilladero, núm. 9: Norte Manuel
Osuna; Mediodía casa de Tomás Osuna; Sa-
liente calle de la Amargura, y Poniente calle
del Humilladero; capitalizada en 1.666 pese-
tas 66 céntimos.

Núm. 195. Bernabé Perez.—Casa calle de
la Cuesta, núm. 22: Saliente y Mediodía Pau-
la Arbó; Norte herederos de José Távira, y
Poniente citada calle; capitalizada en 666 pe-
setas 66 céntimos.

Núm. 202. Antonio Quevedo.—Casa bo-
dega, calle del Palomar, núm. 3: linda Norte
y Poniente con Manuel Gallo; Saliente calle
del Palomar; Mediodía calle del Escorial; ca-
pitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 245. Pedro Tejedor.—Viña en la
Barranca de la Ventera: Poniente camino de
Navalcarnero; Mediodía y Saliente Miguel
Aparicio, y Norte D. Joaquín Gorostegui, dos
fanegas tres celemines tercera; capitalizada
en 1.500 pesetas.

Núm. 264. José Avilés Solana.—Tierra
en camino de Navalcarnero: Norte Casimiro
de Brunete; Mediodía, Saliente y Poniente
con Florentino Gomez, 16 fanegas de ter-
cera; capitalizada en 3.600 pesetas.

Núm. 267. Pilar Aguado.—Huerta en la
Atalaya: linda Saliente con Aniceto Parra,
Poniente Francisca Cueto; Norte y Mediodía
Condado de Chinchon, tres celemines de
tercera.

Núm. 323. Luis Colomo Gonzalez.—Viña
Barranca ó vereda de Malpaga: Saliente
Ulpiano Rodriguez; Poniente Feliciano Arri-
bas; Norte Gregorio Serrano, y Mediodía Ma-
nuel Colomo, de dos fanegas de tercera; ca-
pitalizada en 449 pesetas 99 céntimos.

Núm. 332. Manuel Doncel.—Tierra Bar-
ranca de la Ventera: Mediodía dicha Barran-
ca; Saliente Francisco Navarro; Poniente tier-
ra del Fraile, y Norte camino del mismo
nombre, cinco fanegas erial; capitalizada en
249 pesetas 99 céntimos.

Núm. 377. Manuel Gallego.—Tierra en
la Barranca de la Ventera: linda Norte y Po-
niente Pedro Serrano; Mediodía y Saliente
Remigio Barrios, tres fanegas erial; capitali-
zada en 149 pesetas 99 céntimos.

Núm. 339. Zoilo Flores.—Tierra en el
Bado de San Marcos: linda Saliente rio Gua-
darrama; Mediodía Eusebio Rodriguez; Po-
niente Eustaquio Fernandez, y Norte Be-
nito Jorge, una fanega de tercera; capitaliza-
da en 224 pesetas 99 céntimos.

Núm. 345. Francisco Gonzalez.—Tierra
al camino Toledano: linda Norte y Poniente
Manuel Calderon; Mediodía y Saliente Cirilo
Bahía, de dos fanegas de tercera; capitaliza-
da en 449 pesetas 99 céntimos.

Núm. 346. Luis Garaini.—Casa calle del
Humilladero, núm. 23: linda Saliente calle de
la Amargura; Norte solar de Propios; Po-
niente y Mediodía calle del Humilladero; ca-
pitalizada en 250 pesetas.

Núm. 351. Antonio Jimenez.—Solar calle
de Santa Ana, núm. 1: linda Saliente y
Norte Francisco Cueto y herederos de Luis
Arias; Mediodía y Poniente calle de Móstoles;
capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 361. Francisco Gomez.—Tierra con
cepas en las Salinas; linda Saliente Mariano
Torrejon; Mediodía Francisco Navarro; Po-
niente Cándido Hernandez, y Norte Manuel
Páramo, dos fanegas de tercera; capitalizada
en 449 pesetas 99 céntimos.

Núm. 381. Jacinto Gonzalez Benito.—
Tierra en Fuente Bolilla: linda Saliente Ra-
mona Bausá; Mediodía, Poniente y Norte Va-
lentin Gonzalez, dos fanegas de segunda; ca-
pitalizada en 1.349 pesetas 99 céntimos.

Núm. 385. María Gonzalez.—Viña en Sa-
cedon: linda Saliente Tomás Perez; Mediodía
Sotero Serrano; Poniente el mismo; Norte la
dueña, de dos fanegas seis celemines de
tercera; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 414. Alejo Lopez Ollero.—Viña en
Gorodiaz: linda Norte, Saliente, Poniente y
Mediodía Rufino Arteaga, de una fanega de
tercera; capitalizada en 666 pesetas 66 cén-
timos.

Núm. 419. Juan Lucas Guerrero.—Tier-
ra con cepas en los Asperones: linda Norte,
Saliente, Mediodía y Poniente el Barranco,
de cuatro fanegas de segunda; capitalizada
en 1.833 pesetas.

Núm. 421. Felipe Martin.—Tierra en
Cienvallejos: linda Norte el arroyo; Medio-
día, Saliente y Poniente camino del Puente,
tres fanegas de tercera; capitalizada en 675
pesetas.

Núm. 424. Vicente Martín Saiz.—Tierra
en las Alegas: linda Norte Cirilo Bahía; Me-
diódía la vereda de Sevilla la Nueva; Salien-
te y Poniente Félix Samper, de cuatro fanegas
de erial; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 449. Florentino Mejías Ollas.—Vi-
ña en Casa de Roque: linda Mediodía la ve-
reda; Poniente, Norte y Saliente Eugenio
Gutierrez, dos fanegas de tercera; capitaliza-
da en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 465. María Navarro.—Viña en el
Valle del Acebuche: linda Saliente Manuel
Gomez; Poniente Condado de Chinchon; No-
rte y Mediodía la propietaria, de cuatro fanegas
de segunda; capitalizada en 3.000 pe-
setas.

Núm. 473. Federico Olarte.—Tierra en
la Dehesa, con cepas: linda Saliente Casto
Manrique; Mediodía Mauricio Torrejon; Po-
niente y Norte vecinos de Navalcarnero, dos
fanegas y seis celemines de tercera; capitali-
zada en 562 pesetas 66 céntimos.

Núm. 474. Gabriel Ollas.—Tierra en las
Salinas: linda Saliente Santiago Godino; Me-
diódía Alfonso Gonzalez; Poniente Angel
Vargas, y Norte Domingo Manrique, una fanega
de erial; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 477. Santiago Orgaz.—Tierra en las
Salinas: linda Saliente José Martín; Poniente
Francisco Gomez; Norte y Mediodía vereda
de las Salinas, una fanega y seis celemines
de erial; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 479. Antonio Ocaña.—Tierra en el
arroyo de la Dehesa: linda Norte y Poniente
el camino; Mediodía y Saliente herederos
de Alejandro Barrios, dos fanegas y seis ce-
lemines de tercera; capitalizada en 562 pese-
tas 66 céntimos.

Núm. 483. Calixto Ollas.—Tierra en la
Barranca de la Ventera: linda Mediodía To-
más Perez; Norte Benito Barrio; Poniente y

Saliente Félix Cardena, de siete fanegas de
tercera; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 484. Angel Ollero.—Tierra en el
barranco Carretero: Poniente dicho camino;
Norte Remigio Barrio; Mediodía y Saliente
Florentino Lucas, de siete fanegas de ter-
cera; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 485. José Ollero Molina.—Tierra
con cepas en el Visillo: Norte y Poniente Te-
lesforo Gomez; Saliente Atanasio Gomez; y
Mediodía Blas Perez, de una fanega de ter-
cera; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 487. Guillermo Pardo (viuda de).—
Tierra en el Pastel; Norte Cirilo Bahía; Me-
diódía, Poniente y Saliente el Condado, de
dos fanegas de tercera; capitalizada en 49
pesetas 99 céntimos.

Núm. 488. Francisco Perez Martín.—
Tierra en Cienvallejos: Norte el arroyo; Sa-
liente Bahía; Poniente y Mediodía Mariano
Montes, de cinco fanegas y seis celemines de
erial; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 489. Modesto Pozuelo.—Tierra en
la Garrida; Norte y Saliente Bahía; Medio-
día y Poniente Juliana Vivanco, de cuatro
fanegas erial; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 497. Casimiro Panadero.—Tierra
en la Barranca de la Ventera; Mediodía Sam-
per; Saliente Cosme Arribas, Poniente y
Norte el Estado, de cuatro fanegas de ter-
cera; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 498. Eugenio Panadero.—Tierra en
la Barranca de la Ventera: Saliente Samper;
Mediodía Luis Murias; Poniente y Norte Ru-
fino Arteaga, 17 fanegas de tercera.

Núm. 504. Pedro Perez.—Viña en el si-
tio de la Barranca: Saliente Domingo Arteaga;
Mediodía y Poniente Angel Hurtado, y
Norte Joaquín Gorostegui, de cinco fanegas
seis celemines de tercera; capitalizada en
3.825 pesetas.

Núm. 505. Galo Prados.—Tierra en el
sitio de la Fuente: Saliente y Poniente Ma-
nuel Diaz; Mediodía Valentin Gonzalez, y
Norte herederos de Bahía, de dos fanegas de
tercera; capitalizada en 49 pesetas 99 céntimos.

Núm. 514. Manuel Robledano.—Tierra
en Cienvallejos: Norte Félix Galvez; Medio-
día el mismo; Saliente y Poniente Santiago
Gonzalez, de tres fanegas erial; capitalizada
en 150 pesetas.

Núm. 516. Pedro Rodriguez.—Tierra ca-
mino de Navalcarnero: Saliente y Norte Isa-
bel Gomez; Mediodía y Poniente término de
Navalcarnero, tres fanegas de tercera; capi-
talizada en 675 pesetas.

Núm. 522. Juan Pablo Hernandez.—Tier-
ra, camino Casa de Roque; Norte Carlos Me-
drano; Mediodía, Saliente y Poniente con So-
tero Serrano; seis celemines erial; capitaliza-
da en 25 pesetas.

Núm. 539. Florentino Rodriguez Pablos.—
Viña aragonesa, Casa de Roque: Saliente Vi-
cente Perez; Mediodía, Poniente y Norte
Angel Navarro, de nueve celemines de ter-
cera; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 545. Pedro Antonio Sanchez.—Tier-
ra en la Cañadilla: Norte y Saliente Félix
Samper; Poniente y Mediodía José Martínez,
de tres fanegas de tercera; capitalizada en 675
pesetas.

Núm. 550. Carlos Sanchez.—Casa calle
de Carretas, núm. 26, Saliente José Lucero;
Mediodía calle de las Heras; Poniente Basi-
lisa Maurelo, y Norte dicha calle; capitali-
zada en 3.000 pesetas.

Núm. 556. Juan Sanchez Martín.—Viña
en la Barranca de la Ventera; Saliente Pe-
dro Revuelta; Mediodía y Norte herederos
de Isidoro Ollas, y Poniente Cosme Arribas,
de una fanega de segunda; capitalizada en
666 pesetas.

Núm. 577. Viuda de Higinio del Fres-
no.—Tierra en Cienvallejos: Norte el ar-
royo; Poniente, Mediodía y Saliente Antonio
Lopez, de ocho fanegas de tercera; capitali-
zada en 1.800 pesetas.

Núm. 585. José Valle Rafael.—Tierra
con cepas en la Barranca de la Dehesa: Me-
diódía dicha dehesa Barranca; Poniente y
Norte vereda de la Zarzuela, y Saliente del
Condado, de cinco fanegas de tercera; capi-
talizada en 1.125 pesetas.

Núm. 29. Herederos de José Caloto.—
Huerta en la Veguilla; Saliente Prudencio
Fernandez; Mediodía y Poniente barrancos
de los Bataneros, y Norte Vereda de idem,
de una fanega seis celemines, huerta de ter-
cera; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 155. Francisco Menendez Maure-
lo.—Casa calle de Carretas, núm. 29, ó casa
de Mariano Covarrubia y Venancio Queve-
do; Poniente Anacleto Menendez; Norte ca-
lle del Barranco, y Mediodía calle de Car-
retas; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 300. Manuel Caumel Calvo.—Tier-
ra en el Pastel: Saliente y Poniente Condesa
del Montijo; Mediodía y Norte Cirilo Bahía,
una fanega seis celemines de tercera; capi-
talizada en 1.446 pesetas.

Núm. 301. Gregorio Caumel Calvo.—
Tierra en Cienvallejos: Norte y Saliente ar-
royo; Mediodía y Poniente Mariano Montes,
de tres fanegas de tercera; capitalizada en
675 pesetas.

Núm. 312. Antonio Cardena Cabañas.—
Tierra en la cueva de los Bermejós: Norte
Juan Sancho y herederos de Jacinto Gonza-
lez; Mediodía Rufino Arteaga; Poniente he-
rederos de Juan Manuel Colomo; y Saliente
el carril y Pedro Serrano, de cinco fanegas
de tercera; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 327. Mariano Diego.—Tierra en el
camino Carretero: Norte y Mediodía Cirilo
Bahía; Saliente y Poniente Francisco Vada,
seis fanegas de erial; capitalizada en 300 pe-
setas.

Núm. 423. Juan Martín Sanchez.—Tierra
en los Olivares: Norte y Poniente herederos
de Vicente Sanz; Saliente y Mediodía cami-
no de la Casa, de dos fanegas erial; capitali-
zada en 100 pesetas.

Núm. 272. Saturnino Alarcon.—Viña
camino de la Barranca de la Ventera: Sa-
liente Higinio Rodriguez; Mediodía Santiago
Gomez; Poniente Luciano Rodriguez, y No-
rte Severo Alarcon, una fanega seis celemi-
nes de tercera; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 273. Severo Alarcon.—Viña en los
llanos de Gorodiaz: Saliente Telesforo Go-
mez; Mediodía Juan Rodriguez; Poniente
Santiago Gomez, y Norte Feliciano Arribas,
una fanega seis celemines de tercera; capi-
talizada en 1.000 pesetas.

Núm. 278. Manuel Almoró.—Tierra en
Sacedon, camino de Navalcarnero; Saliente y
Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente y Norte
término de Sevilla la Nueva, cinco fanegas
seis celemines erial; capitalizada en 275 pe-
setas.

Núm. 281. Raimundo Calderon.—Tierra
en Cienvallejos: Saliente Isidro de Diego;
Poniente y Mediodía Félix Samper, y Norte
el arroyo, siete fanegas de tercera y ocho
fanegas de erial; capitalizada en 1.975 pesetas.

Núm. 292. Pedro Calderon.—Tierra en
las Eras del Guarda: Saliente y Norte ca-
mino de la Caza; Mediodía y Poniente An-
selmo Rufo, cinco fanegas seis celemines de
segunda; capitalizada en 2.524 pesetas 33
céntimos.

Núm. 309. Manuel Croas.—Viña Valde-
layegua: linda al camino de Brunete; Norte
Guillermo Lucas; Poniente Francisco Colo-
mo, y Mediodía Francisco Gomez, dos fanegas
de tercera; capitalizada en 1.333 pesetas
33 céntimos.

Núm. 313. Antonio Cardena.—Tierra en
la cueva de los Bermejós: Saliente Juan
Sanchez y herederos de Jacinto Gonzalez;
Mediodía Rufino Arteaga; Norte y Poniente
el carril, cinco fanegas de tercera.

Núm. 425. Mariano Montes.—Tierra en
el Ejido: Norte Cirilo Bahía; Mediodía Baldo-
mero Cabrera; Saliente y Poniente término
de Brunete, seis fanegas de tercera y tres de
erial; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 490. Victoriano Pozuelo.—Tierra en
la Vereda de Alegas, linda Norte y Saliente
Pedro Calderon; Mediodía y Poniente camino
Carretero, seis fanegas de tercera y cinco de
erial; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 546. Quintín Serrano.—Tierra en
la Alegas; Norte y Saliente Cirilo Bahía; Me-
diódía y Poniente Valle de las Alegas, de dos
fanegas seis celemines erial; capitalizada en
125 pesetas.

Núm. 575. Francisco Uceda.—Tierra en
el camino Carretero: Norte y Saliente viuda
de Vicente Martín Sanz; Mediodía y Ponien-
te camino de Sevillaja, seis fanegas de ter-
cera capitalizada en 1.349 pesetas 99 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que
dispone el art. 65, se hace también saber á
los deudores que antes de verificarse la su-
basta pueden librar sus bienes pagando prin-
cipal, intereses, dietas y demás gastos del
procedimiento; pero despues de celebrado
el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el
BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á cono-
cimiento de los deudores y de los que que-
ran interesarse en la subasta, todo con ar-
reglo al art. 64 de la referida instrucción y
por estar así mandado en la legislación que
rige además sobre la materia.

Villaviciosa de Odon á 31 de Marzo de
1879.—El Alcalde, Leon Maurelo.—Por su
mandado, el Comisionado, Rafael de la Paliza.

Ayuntamientos.

Algete.

Bajo el pliego de condiciones que se
halla de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento, se saca á pública su-
basta el arbitrio municipal de esta villa de
peso y medida de uso voluntario para el
año económico de 1879 á 1880, cuyo acto
tendrá lugar en los días 22 y 25 del mes
actual, de once á doce de la mañana, en
la casa consistorial.

Algete 15 de Mayo de 1879.—El Al-
calde, Luis Lopez.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.